

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054 - 2025 /MDSM

San Miguel, 29 ENE 2025

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, la solicitud obrante en el Expediente N°01583-2025, interpuesta por **JOSUE ANDRES ALBERTO PASTOR MOTTA** y **MILAGROS JACKELINE PAREDES TELLO**, sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior, así como el Informe N°061-2025-URC-SG/MDSM emitido por la Unidad de Registro Civil y el acta de Audiencia Única de fecha 27 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 20 de enero del 2025, los cónyuges **JOSUE ANDRES ALBERTO PASTOR MOTTA** y **MILAGROS JACKELINE PAREDES TELLO**, solicitan acogerse a los alcances de la Ley N°29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, a efectos de que la Municipalidad Distrital de San Miguel declare su Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, el abogado de la Municipalidad responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos presentados por los recurrentes, en efecto, verifica que los cónyuges han cumplido con los requisitos exigidos por la citada ley, en sus artículos 4 y 5, concediendo su visto bueno;

Que, mediante el acta de audiencia única del 27 de enero del 2025, se deja constancia que ambos cónyuges se han ratificado en su voluntad de separarse convencionalmente para obtener luego la disolución del vínculo matrimonial, conforme exige el artículo 6 de la ley invocada;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Alcalde por el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

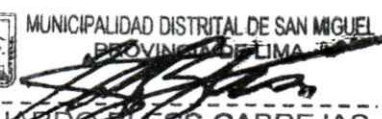
Artículo 1°.- Declarar la **SEPARACIÓN CONVENCIONAL** de **JOSUE ANDRES ALBERTO PASTOR MOTTA** y **MILAGROS JACKELINE PAREDES TELLO**, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación y fenecida la sociedad legal de gananciales, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

Artículo 2°.- Encárguese a la Unidad de Registro Civil el fiel cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL
CARLOS ALBERTO SOLANO CHUQUIURE
SECRETARIO GENERAL (E)


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA
EDUARDO BILESS CABREJAS
ALCALDE